



MINISTERIO DE SALUD

OSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 180-OP-HHV-2024

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Santa Anita, 13 de Junio del 2024.

Visto el Expediente N° 24MP-08282-00, y el Informe del Equipo de Trabajo de Ingreso, Registro, Desplazamiento de Personal N° 046-ETIRD-OP-HHV-2024, de la Médico Residente Alexandra Stefany ZARATE PALOMINO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA en su artículo 38° de las rotaciones, señala que los Médicos Residentes, como parte de su formación realizan rotaciones internas y externas en una sede docente distinta a la de formación a nivel nacional o en el extranjero, asimismo en el inciso b) señala que las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realiza previa aprobación de la institución formadora universitaria y de la instituciones: MINSA, según el reglamento no pueden excederse de tres (3) meses de su programa académico, inciso c) señala que es responsabilidad de la institución formadora universitaria la calidad de las sedes de rotación externa, que garanticen la adecuada formación del Médico Residente;

Que, la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, contempla el artículo 10° que "La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y en su estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, mediante Circular N° 078-2017-OGGRH-ODRH-EGS/MINSA, de fecha 28 de junio del 2017, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, establece los documentos necesarios para la correcta aplicación de los procedimientos sobre Licencia por Capacitación conforme a lo señalado en el acotado Circular;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante escrito de fecha 30 de Mayo del 2024, Alexandra Stefany ZARATE PALOMINO, Médico residente de segundo año del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita licencia por capacitación con goce de haber para realizar una rotación externa en el Hospital Psiquiátrico "DR. Juan N. Navarro" en la ciudad de México, por el periodo del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2024, y anexando la documentación sustentatoria de su pedido;

Que, lo previsto en el literal b) del artículo 19° del Sistema Nacional del Residencia Médica, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se advierte que la rotación al exterior del país se otorga únicamente a los médicos residentes que cumplan con los requisitos siguientes: a) que cursen por lo menos el segundo año; b) que cuenten con la aprobación y cumplimiento de los requisitos de la universidad; c) que cuente con la aprobación y cumplimiento de los requisitos de la sede docente y d) que la rotación no exceda de 3 meses;

...///



...///

Que, en ese sentido se verifica que la médico residente solicitante, cuenta con los documentos emitidos por la sede docente extranjera, pues obra en los actuados, la carta de respuesta, de fecha 01 de Marzo del 2024, emitida por el Hospital Psiquiátrico "DR. Juan N. Navarro", el cual informa que ha sido aprobado el pedido de rotación del médico residente de segundo año Alexandra Stefany ZARATE PALOMINO, Médico Residente de segundo año, para realizar la Rotación Externa en el Hospital "DR. Juan N. Navarro" en la Ciudad de México por el periodo del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2024;

Que, el informe Técnico N° 046-ETIRDP-OP-HHV—2024, remitido por el Equipo de Trabajo de Ingreso Registro, Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal, verifica que cuenta con los documentos sustentatorios para la licencia por capacitación los cuales son: solicitud de Licencia por Capacitación, Título de Médico Cirujano, compromiso de Licencia por Capacitación, compromiso de Retorno, Resolución de SERUMS, Curriculum Vitae, Carta de aceptación de Rotación Externa, Declaración Jurada, Carta de Aceptación del Coordinador Académico de la sede docente y Oficio de presentación del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, en su artículo 38° de la Rotación, inciso b);

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Hospital "Hermilio Valdizán", y Resolución Ministerial N° 001-2004/MINSA, artículo 13.2. que delega acciones de personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Licencia por Capacitación con goce de haber, solicitado por Alexandra Stefany ZARATE PALOMINO, médico residente de segundo año, para realizar una Rotación Externa en el Hospital Psiquiátrico "DR: Juan N. Navarro" en la ciudad de México, por el periodo del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2024. -----

**Artículo 2°.-** Disponer que la médico residente autorizado en el artículo anterior, presente un informe detallado de la capacitación recibida durante la rotación externa fuera del país al titular del Hospital "Hermilio Valdizán", y lleve a cabo una réplica sobre dicha capacitación dirigido a los médicos de la Institución antes mencionada dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su retorno. -----

**Artículo 3°.-** Precisar que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.-----

**Artículo 4°.-** disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, debiendo notificar a la interesada para su conocimiento y fines.-----

Regístrese y Comuníquese,

CHMC/FRD.  
Distribución:  
O.E.A.  
Interesados  
Remuneraciones  
Control Asistencia  
Legajo (2)  
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Lic. CARLOS HUMBERTO MORI CELIZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

